

**SESIÓN EXTRAORDINARIA - No. 208-2017**

Sesión Extraordinaria número doscientos ocho, de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas-JUDESUR, celebrada el trece de mayo del dos mil diecisiete, al ser las nueve horas, en la sala de sesiones de la oficina administrativa en el Depósito Libre Comercial de Golfito, local número cincuenta y uno, contando con la presencia de: -----

Rigoberto Núñez Salazar	Gabriel Villachica Zamora
Edwin Duarte Delgado	Rose Mary Montenegro Rodríguez
Mario Lázaro Morales	María de los Ángeles Brown Valerín
Evelyn Alemán Blandón	Maribel Porras Cambronero
Jorge Badilla Méndez	Susan Naranjo López

Lic. Carlos Fernández Montero	Director Ejecutivo de JUDESUR
Licda. Lolita Arauz Barboza	Secretaria de Actas de JUDESUR

Ausente el director Wilfrido Fallas Barrantes, quien justificó que no podía asistir a la sesión de hoy por atender asuntos personales. -----

**ARTÍCULO 1º- Comprobación del Cuórum:** -----

Se comprueba el cuórum de Ley, con diez directores presentes.-----

Se inicia la sesión con una oración de agradecimiento a nuestro Señor. -----

**ARTÍCULO 2º- Saludo y apertura de la sesión:** -----

Preside la sesión el señor Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR. -----

A continuación el señor Edwin Duarte Delgado procede a leer la agenda del día de hoy. -----

**ARTÍCULO 3º - Lectura y aprobación de la Agenda:** -----

**1)** Comprobación del quórum, **2)** Saludo y apertura de la sesión, **3)** Lectura y aprobación de la agenda, **4)** Lectura de correspondencia, **5)** Asuntos varios de directores. -----

En virtud de lo anterior, **se acuerda:** -----

Aprobar la agenda de la Sesión Extraordinaria No. 208-2017. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-01-208-2017.** -----

**ARTÍCULO 4º- Lectura de correspondencia:** -----

**A)** Informe de fin de gestión durante 40 días del Ingeniero Manuel Antonio Chaves Hernandez como Director Ejecutivo a.i. de JUDESUR, del veintidós de febrero del dos mil diecisiete, con base en lo indicado en el artículo 12, inciso e) de la Ley de Control Interno No. 8292 y en la directriz D-1-2005-CO-DFOE emitida por la Contraloría General de la República; procedo a presentar en tiempo el informe de gestión como Director Ejecutivo durante los 40 días que laboré para JUDESUR. -----

*“Durante el breve paso por la Dirección Ejecutiva de JUDESUR ( apenas 40 días), la estrategia se centró en atender y desarrollar las siguientes cinco áreas de acción en concordancia con las necesidades y oportunidades de mejora señaladas en los informes del CICAP, MIDEPLAN, Auditoría Interna, Unidad de Planificación Institucional, Dirección Administrativo-Financiera, Departamentos de Desarrollo de Proyectos y Departamento de Becas: -----*

*A.1- Impulsar las Reformas a la ley 9356 para normar la distribución de los ingresos no tributarios. -----*

*A.2- Conformación y fortalecimiento del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional (artículo 33) -----*

**A.3-Fortalecimiento de las relaciones con la asociación de Concesionarios del Depósito Libre Comercial de Golfito (DLCG), Fortalecimiento de la comunicación institucional y Fortalecimiento de Mercadeo del DLCG.** -----

**A.4-Construcción de 14 locales y Modernización del DLCG .** -----

**A.5-Fortalecimiento de las acciones cobratorias para bajar morosidad** -----

**A-RESULTADOS:** -----

**A.1-IMPULSAR LAS REFORMA A LA LEY:** -----

**1.1-PROBLEMÁTICA:** -----

*Dentro de las principales acciones sustantivas en las que se centró nuestra gestión, durante el breve paso por la Dirección Ejecutiva, fue impulsar prioritariamente las reformas a la ley en consistencia con el Proyecto de ley 20.208, lo anterior en vista de la evidente caída en los ingresos tributarios de lo cual la Junta Directiva tiene pleno conocimiento desde la Sesión extraordinaria celebrada en Casa Presidencial a finales de noviembre 2016. -----*

*Con la improbación de la Contraloría General de la República (CGR) y de la Autoridad Presupuestaria al presupuesto JUDESUR para el 2017, la institución ha tenido que recurrir al presupuesto del 2016 pero ajustado al 2017 y según las proyecciones financieras de no aprobarse las reformas a la ley, el presupuesto alcanzaría hasta junio 2017, con lo que se caería prácticamente en el colapso de la estructura organizativa de la institución, la exposición de esta lúgubre situación financiera fue expuesta ampliamente en la Sesión Ordinaria N° 832-2017 celebrada del 13 de febrero por los jefes de las Unidades de Planificación y Presupuesto respectivamente. Se insistió en que de no aprobarse las reformas a la ley 9356, el presupuesto operativo apenas alcanzaría hasta junio 2017, con las consecuentes repercusiones sobre la estructura operativa de la institución. -----*

**1.2-REUNIONES CON DIPUTADOS PARA IMPULSAR LAS REFORMAS A LA LEY, LAS CUALES CONTRIBUYERON A QUE SE APROBARAN EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE EN TIEMPO RECORD.** -----

- Ante el panorama financiero tan desolador, me di a la tarea inmediata de reunirme con los diputados que visitaron la zona, para coadyuvar a impulsar las reformas a la ley, fue así como del 03 al 06 de enero del 2017, sostuve reuniones con los diputados Gerardo Vargas (PUSC), Juan Luis Jiménez Succar (PLN) y Rolando González (PLN), así como conversaciones con Olivier Jiménez (PLN) paralelamente me reuní con varios administradores de locales del Depósito Libre Comercial de Golfito, para escuchar problemas y soluciones del accionar del depósito, en general el sentir fue de total apoyo al expediente 20.208, sin embargo al 12-01-2013, la Junta Directiva no había tomado un acuerdo en favor del citado expediente. -----*

- Con base en las conversaciones con el Diputado Gerardo Vargas (PUSC) y con el diputado Olivier Jiménez (PLN), se procedió a redactar y remitir el borrador de acuerdo al Presidente de Junta Directiva, el día 12 de enero con el propósito de que el mismo vía moción fuera aprobado en la Sesión Ordinaria 832 del 13 de Enero 2017, situación que efectivamente ocurrió mediante el correspondiente acuerdo aprobado por unanimidad. Acuerdo de Junta de directiva #Acuerdo ACU -15-832-2017, en respaldo al proyecto de Ley 20.208. -----*

- Con la autorización otorgada por la Junta Directiva en la Sesión 833-2017, para dar seguimiento a las reformas a la ley hasta lograr feliz término, nos reunimos el 19 de enero con el Jefe de fracción del PUSC diputado Gerardo Vargas y con el diputado Olivier Jiménez (PLN), miembros de JD así como representantes del Ministerio de la Presidencia con el fin de que el Poder Ejecutivo enviara el Proyecto 20.208 a la corriente legislativa para su aprobación, al concluir esta reunión el representante del Ministerio de la Presidencia Bernal Bolaños, comunicó que en vista del apoyo de la Junta Directiva de JUDESUR según acuerdo ACU-15-832-2017, al expediente 20.208, el Ministro de la Presidencia se comprometía a enviar el 20 de enero el citado proyecto a la corriente legislativa. -----*

- El mismo 19 de enero expuse a solicitud de los diputados Jiménez y Vargas ante la Comisión de Jefes de Fracción, la importancia y consecuencias de la aprobación de la reformas a la Ley a la luz del expediente 20.208, lo que contribuyó junto con las manifestaciones de los diputados Gerardo Vargas (PUSC) y Olivier Jiménez (PLN) a que dicha Comisión mocionara en el sentido de aprobar la dispensa de trámite al expediente 20.208, en el plenario legislativo en la sesión del lunes 23 de Enero. -----
- El 23 de enero La dispensa de trámite se aprobó en el plenario legislativo ( votación que ese día quedó 33 votos a favor y 5 en contra de los diputados del Frente Amplio) -----
- El 24 de enero conjuntamente con el Jefe del Departamento de Desarrollo de JUDESUR, nos dimos a la tarea de convencer al Jefe de Fracción del Frente Amplio de la necesidad de la reforma a la Ley 9356, situación que se logró luego de evacuar todas las dudas. -----
- El 24 de enero cerca de las 6 pm, se logró la aprobación por unanimidad en primer debate, las reformas a la ley con 42 votos a favor de los 42 diputados presentes. -----
- El 02 de febrero, presenté la solicitud ante el Consejo Regional de Desarrollo Región Brunca (COREDES) en la Sesión N° 6, para que se pronunciaran a favor de las mencionadas reformas a la ley, lo que se logró mediante acuerdo unánime que a la letra dice : Acuerdo **Número uno:** Apoyar la gestión que se realiza en la Asamblea Legislativa mediante expediente No 20.208: reforma del inciso b) del artículo 59 y del transitorio IV de la Ley No 9356, Ley orgánica de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas (JUDESUR), de 24 de mayo del 2016, esto con el fin de asegurar el funcionamiento de esta institución de trascendental importancia para la región Brunca”. -----
- El 09 de febrero se aprobó en segundo debate con el voto afirmativo y unánime de los 38 diputados presentes. Deseo resaltar que tanto la primera aprobación en primer debate del día 23 de enero, como la del segundo debate del 09 de febrero fueron comunicadas con gran júbilo y agradecimiento a Dios, a los once miembros de Junta Directiva. -----
- Como se puede apreciar del 13 de enero (día en que la Junta Directiva de JUDESUR tomó el acuerdo ACU-15-832-2017, de apoyo al expediente 20.208, junto con el apoyo de municipalidades. COREDES, y otras organizaciones regionales) al 09 de febrero 2017, transcurrieron apenas 28 días, lo cual sucede raras veces en la historia de la corriente legislativa.
- Respecto a las gestiones realizadas por el suscrito para coadyuvar a la aprobación del expediente 20.208, quedo muy satisfecho con lo actuado al día 09 de febrero. pero con un gran vacío profesional al saber que pese a la dinámica emprendida para realizar nuestro constante seguimiento a la aprobación de las reformas a la ley; el día 10 de Febrero a menos de 24 horas de su aprobación en segundo debate en la Asamblea Legislativa, se me destituye como Director Ejecutivo, mediante acuerdo de la Junta Directiva de JUDESUR, ACU-20-836-2017. -----

#### **A.2: CONFORMACIÓN DEL DEPARTAMENTO TECNICO DE PLANIFICACIÓN Y DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (Artículo 33 Ley 9356)** -----

Conscientes de la necesidad de conformar el Departamento señalado en el artículo 33, a fin de que cumpla con las funciones ahí señaladas , nos dimos a la imperiosa necesidad de reactivar la implementación del citado departamento para lo cual se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Reunión el día 24 de enero con técnicos del Departamento de Modernización del Estado de MIDEPLAN, para avanzar en la implementación del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo señalado en el artículo 33 de la Ley 9356, lo anterior aprovechando que me encontraba en San José impulsando las reformas a la ley de conformidad con la autorización para tal fin otorgada por la Junta Directiva en la Sesión 833-2017, para dar seguimiento a las reformas a la ley hasta feliz término. -----
- Reunión, con la Viceministra de MIDEPLAN María del Pilar Garrido en la Sesión Consejo Regional Desarrollo Brunca (COREDES) celebrada en Coto Brus el 02-02-2017, para lograr el apoyo y asesoría necesarios para la creación del Departamento señalado en el artículo 33 de la Ley, De lo anterior la Sra. Viceministra de MIDEPLAN, emitió el oficio de apoyo DVM-PG-008-

2017, el cual se adjuntó al oficio DEJ-M-046-201 junto al oficio del Ministro de Desarrollo Humano e inclusión Social MDHIS 022-02-2017, como respuesta al oficio Auditoría Interna AI-005-2017, los cuales se presentaron a conocimiento de la Junta Directiva en sesión Ordinaria 836-2017. En el citado oficio la Sra. Viceministra Garrido informa del envío de técnicos a JUDESUR a finales de febrero del presente año. -----

- Reunión con el Sr Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social Emilio Arias, el 03-02-2017, con el propósito de destacarle la importancia de autorizar la creación de la plaza a que hace alusión el artículo 33, para lo cual ahondamos en la solicitud planteada mediante el respectivo oficio de la Dirección Ejecutiva. -----

- El Señor Ministro de Desarrollo Humano e Inclusión Social otorgó su autorización a la creación de la plaza indicada en el artículo 33 de la ley 9356, mediante oficio MDHIS 022-02-2017,. Reitero que tanto los oficios de la Viceministra de MIDEPLAN como el de del Señor Ministro de Desarrollo e Inclusión Social iban adjuntos al oficio de respuesta AI-005-2017, conocidos en Sesión Ordinaria de Junta Directiva 836-2017, y destaco que tanto la aprobación de las reformas a la ley como la creación del departamento en mención son de imprescindible necesidad para el otorgamiento de nuevos financiamientos tanto a nuevos proyectos de desarrollo como del programa para nuevas becas. **Recalco que JUDESUR, tiene fondos para colocar en nuevos proyectos de desarrollo y para aplicar a nuevos becarios, pero los contratos no se pueden formalizar hasta que no esté conformado el citado departamento el cual necesita del correspondiente contenido presupuestario, mismo que podrá aprobarse en un presupuesto extraordinario pero hasta que estén aprobadas las reformas a la ley 9356.** -----

Pese a las acciones emprendidas para avanzar decididamente hacia la implementación del citado departamento a la luz del artículo 33 de la ley 9356, el día 10 de febrero, la Junta Directiva me destituye conjuntamente con el Lic. Rogelio Barrantes (Asesor nombrado el 01-02-2017) -----

### **A.3- FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES CON LA ASOCIACIÓN DE CONSECIONARIOS DEPÓSITO LIBRE COMERCIAL DE GOLFITO (ACODELGO, FORTALECIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE MERCADEO.** -----

Asistí en compañía de la Lic. Ana Azofeifa ( Mercadologa y Administradora a.i. del DLCO) a la reunión el día 23 de Enero 2017 en oficinas ACODELGO Escazú, donde los temas tratados se informaron a Junta Directiva en sesión ordinaria 834-2017 del 27 de Enero 2017 , mediante la minuta que levantó la Lic. Azofeifa, algunos de los principales temas tratados fueron el del programa de mercadeo y publicidad del DLCO, consensuado JUDESUR –ACODELGO, así como las acciones cobratorias a los tres locales que adeudan por concepto de alquileres cerca de ¢ 400 millones, así como la construcción de los 14 locales que se incendiaron años atrás. -----

Destacándose que para construir los 14 locales se estima que una vez que el presupuesto extraordinario esté aprobado se tardará unos 26 meses para que lo locales estén debidamente concesionados y con mercadería a la venta. No obstante esta fue una estimación preliminar, se espera la recomendación profesional del Ing. Civil César Campos, del Departamento de Desarrollo de Proyectos para tener un cronograma y un presupuesto cercano a la realidad. -----

Por otra parte la mayoría de los administradores de algunos de los locales que visité manifestaron su complacencia de este acercamiento debido a que hacía más de dos años que las relaciones con la Dirección ejecutiva se habían truncado, así mismo se mostraron complacidos de que en más de 26 años era la primera vez que con la participación de JUDESUR, Aduanas y Concesionarios, los turistas de los cruceros mediante una simplificación de trámites pudieron comprar en el DLCO el 11-01-2017, lo cual representa una interesante ventana comercial para los turistas de viajen en cruceros y que visiten la ciudad de Golfito. -----

El plan de Mercadeo y Publicidad lo venía trabajando la Lic. Ana Azofeifa con el Lic. Rogelio Barrantes y entre las acciones de corto plazo se venía manejando las actividades de celebración del aniversario del DLCO a finales de abril próximo, donde mediante conversaciones con la

*Ministra de Cultura se tenía previsto incorporar un concierto con Marfil, premio nacional de Música 2016 y donde los costos para JUDESUR eran relativamente bajos en contraste con el aporte del grupo musical por parte del Ministerio de Cultura. -----*

*Estos planes de Mercadeo y publicidad, se iban a analizar en forma conjunta con el asesor y las jefaturas de las demás unidades para establecer estrategias, actividades y presupuestos, sujeto a la aprobación del contenido económico mediante la aprobación del Presupuesto extraordinario 2017. -----*

*En cuanto al fortalecimiento de la comunicación institucional, el asesor de la Dirección Ejecutiva tenía contemplado el plan de comunicación presentado a la Dirección Ejecutiva y jefaturas de área 6-2-2017, en el sentido de informar a la comunidad nacional y regional sobre el accionar de la Institución concreta y oportunamente, para posicionarla como herramienta facilitadora del desarrollo en beneficio de los pobladores de la Región Sur, mostrando al país la esencia de JUDESUR, lo que le identifica y diferencia de las demás instituciones y que por ende le convierte en indispensable para la sociedad. -----*

*Como acción inmediata y concreta se recomienda diseñar y editar un periódico trimestral que permitiera un mayor acercamiento con los pobladores de la Región y revertir la opinión desfavorable que se ha creado de JUDESUR. -----*

*La presentación, en Power Point se tenía programada exponer en la sesión ordinaria del 17-02-2017, pero con la salida abrupta tanto del suscrito como de Asesor el 10-02-2017 por disposición de Junta Directiva, desconocemos los avances de los temas mencionados en el punto A.3. -----*

#### **A.4- CONTRUCCIÓN DE LOS 14 LOCALES DEL DLGC QUE SE INCENDIARON Y MODERNIZAR EL DLGC: -----**

*Se ha insistido en que para iniciar los trámites para la construcción de los 14 locales es necesario primero contar con el presupuesto extraordinario aprobado, el cual se ha visto obstaculizado por la no aprobación aún de las reformas a la ley y a partir de ahí contar con los permisos de MIDEPLAN y otras instancias, se instruyó al Ing. Cesar Campos Díaz, funcionario del Departamento de Desarrollo de Proyectos, para que se diera a la tarea de elaborar un cronograma de las actividades a realizar con tiempos y responsables para llevar a cabo la construcción de los 14 locales, así como la modernización del DLGC. -----*

*La recopilación de información por parte del Ing. Campos va orientada a recabar la siguiente información en Proveeduría, Departamento Administrativo y Financiero y Administración del DLGC: -----*

- 1. Contratación de Analítica Actuarial (incluyendo adenda). -----*
- 2. Contratación de consultoría/trámite para el diseño de los 11 locales quemados hace más de diez años -----*
- 3. Contratación de consultoría/trámite para el diseño de los 3 locales quemados hace tres años (47, 48 y 49) -----*
- 4. Contratación de consultoría/trámite para el diseño de quioscos de comida, puesto de información, remodelación de caseta de aguja, remodelación del área de aforamiento, entrada de bomberos y ambulancias y una serie de obras varias que fueron diseñadas por el ingeniero consultor José Víquez (según la información que manejo es una contratación realizada alrededor del 2010) -----*
- 5. Contratación de diseño eléctrico (Ingenierías Lizano) -----*
- 6. Cualquier otra contratación referente a construir de infraestructura u obras de cualquier tipo en el D.L.C.G. que se estén implementando o planeando, máxime si en el pasado se contrató la consultoría Víquez y en la base de datos debe existir importante información a considerar. -----*

*Lo anterior según el Ing. Campos se solicita con el fin primero de responder a los requerimientos de las Jefaturas y Dirección Ejecutiva, en segundo lugar para tratar de integrar todas esas obras ya diseñadas más la que se proyectan construir en un **Plan Maestro** que incluya todas las consideraciones para la viabilidad técnica de las obras y que no hayan inconvenientes si se*

desarrollan por etapas y en tercer lugar y no menos importante, elaborar un expediente técnico bajo custodia del Ing. Campos o de Proveeduría, que incluya todo lo referente al área técnica, es decir, disponer de la información técnica bien clasificada y ordenada que agilice la toma de decisiones. Cabe señalar que la modernización del DLCO contempla la reubicación de algunos puntos, construcción de kioscos de comidas y bebidas y puntos de diversión infantil, así como del predio para empresas de transportes, dentro de lo cual será de relevancia el manejo ambiental sobre lo cual se dio un positivo paso al ampliar los servicios del Gestor Ambiental, por un período de tres meses, lo cual fue informado en sesión 836-2017. -----

Sobre este tema A.4, se tenía programada una primera presentación a Junta Directiva para el 17 de febrero conjuntamente con el plan de Comunicación Institucional y Mercadeo. Estas presentaciones informé el día 10 de febrero que podrían realizarse en una Sesión extraordinaria el día 16, a lo que el Señor Presidente de la Junta Directiva, manifestó en la sesión 836-2017, que era mejor realizarla el 17 de febrero. Sin embargo con mi destitución y la del Asesor, ignoro los avances en este importante tema. -----

**A.5- FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES COBRATORIAS PARA BAJAR MOROSIDAD:** -----

Se instruyó a la Unidad de cobros para que tomara acciones proactivas de cobro en todas las áreas y principalmente en los locales del DLCO que muestran una alarmante morosidad de más de ¢ 400 millones según siguiente detalle al 23 -01-2017: Local # 10 ¢ 205 millones de colones, local # 29 ¢145 millones de colones y local #46 ¢60 millones de colones. Se solicitó así mismo a través del Departamento Administrativo- Financiero, presentar un informe en la primera semana de cada mes a partir de marzo con resultados y comparativo respecto al mes anterior de la gestión cobratoria. -----

Respecto a este tema se constituyó una comisión conformada por los Señores: Lic. Rogelio Barrantes (Asesor), Lic. Roy Alvarado (Jefe Administrativo- Financiero) y Lic. Ana Azofeifa (Mercadóloga y Administradora a.i DLCO), para coadyuvar a que las acciones de la unidad de cobro obtuvieran más fuerza y tomando en consideración la difícil situación financiera por la que atraviesa JUDESUR tuvieran resultados favorables. Se iniciaron conversaciones con los representantes del local 46 el día 08 de febrero, cuya minuta la tiene la Lic. Azofeifa y que básicamente las acciones se orientaban a salvaguardar el patrimonio institucional tal y como lo exige la ley de Control Interno N°8292. -----

**B-CONCLUSIONES:** -----

**B.1-PANORAMA FINANCIERO:** -----

El Panorama económico – financiero, presenta un mejor horizonte, a raíz de las gestiones realizadas para modificar la Ley y su aprobación en segundo debate sin embargo será necesario un plan agresivo de mercadeo, consensuado con ACODELGO mediante fondos provenientes del presupuesto extraordinario 2017, además de acciones determinantes e inmediatas para modernizar el DLCO, conjuntamente con la llegada de nuevos concesionarios y nuevos y diversos productos de atracción masiva, así como el desarrollo de alianzas estratégicas con sector turismo y hotelero para generar mayores ingresos, de lo contrario, inmisericordemente el déficit presupuestario se ensanchará conforme se disminuyan los ingresos tributarios a un 12% en julio 2017 y a un 10% en julio 2018. -----

Las cifras poco halagüeñas están sustentadas no solo en las proyecciones realizadas por las Unidades Internas especializadas de JUDESUR en temas financieros y económicos, sino también por las cifras y recomendaciones presentadas por el Lic. Esteban Murillo Auditor Externo del Consorcio EMD mediante el Informe Carta de Gerencia GG-2-2016, exposición realizada en la Sesión 834-2017de 27-01-2017. Dicho Informe carta de Gerencia del Consorcio EMD, fue aprobado por la Junta Directiva mediante acuerdoACU-07-834-2017. -----

**2-CONTROL INTERNO:** -----

*El Sistema de Control Interno de JUDESUR, presenta grandes oportunidades de mejora en los cinco componentes funcionales del SCI, durante el corto período que estuve como Director Ejecutivo fueron evidentes las oportunidades de mejora que se presentan en: Ambiente de Control, Valoración de Riesgos, Actividades de Control, Sistemas de Información y Seguimiento del SCI, de ahí la razón por la que JUDESUR a diciembre 2016 ocupe en la base de datos de la Contraloría General de la República, el puesto 128 de 154 instituciones y con la salida del Asesor el mismo 10 de febrero, en que fui cesado se mantiene el nivel incipiente del Control Interno, porque justamente una las funciones encomendadas al Sr. Señor Asesor era el fortalecimiento del Control Interno Institucional, junto con el Fortalecimiento de la Comunicación institucional y la Conformación de Órganos de debido Proceso, tal y como se comunicó en la Sesión N° 836-2017 de 10-02-2017 mediante oficio DEJ-M-048-2017. -----*

*Entre las acciones que se tenía programadas estaba las capacitaciones en el tema de Control Interno con funcionarios de la CGR, para posteriormente con contenido presupuestario en segundo semestre 2017, realizar talleres participativos para elevar el nivel de madures del SCI con empresas de probada experiencia como CIDI y CICAI, así como contactos con las Licenciadas Fanny Segura Y Carmen Coto, ex funcionarias de la CGR, de gran expertiz en el tema de Control Interno Institucional -----*

*En cuanto a la entrega de activos y seguimiento de acuerdos, informo que se procedió a entregar la computadora portátil como único activo que recibí mediante nota cuando asumí funciones el 02-01-2017 a la Encargada de la Unidad Tecnología de Información así como a entregar las llaves de la oficina a la Encargada de Recursos Humanos. -----*

*En lo referente al seguimiento de Acuerdos los mismos se trasladaron dentro de los plazos estipulados para su cumplimiento a las unidades correspondientes. El seguimiento a los acuerdos de Junta Directiva lo lleva la Lic. Xinia Guzmán, mediante la respectiva hoja de control Excel, donde se aprecia que el cumplimiento de acuerdos asignados a la Dirección Ejecutiva en el mes enero y porción de febrero 2017 venían siendo atendidos; considero sin embargo que para el poco tiempo en que estuve nombrado el seguimiento de acuerdos y cumplimiento de los mismos estuvo dentro de los rangos razonables si tomamos en consideración las debilidades en el área legal y que por razones presupuestarias no se podía contratar a un abogado (a) externo, sin embargo esta situación trae un arrastre de varios años y para el suscrito en 33 días de administración activa, era un tema de difícil solución, pero de lo cual estaba informado el Lic. Edwin Duarte (Presidente de Junta Directiva) pues se estaba analizando apenas un día antes de mi destitución el reforzar el área legal con una funcionaria del área de cobros con Licenciatura en Derecho. -----*

#### **C-RECOMENDACIONES:** -----

- Continuar con las gestiones hasta su publicación en la gaceta de las reformas a la ley N° 9356.*
- Continuar con las gestiones para la Conformación del Departamento Técnico de Planificación y Desarrollo Institucional y correspondiente reestructuración acorde con las cargas laborales y contenido presupuestario. -----*
- Crear la Unidad de Control Interno Institucional o bien la plaza para el funcionario encargado de llevar la coordinación del Control Interno Institucional en JUDESUR y así evitar las responsabilidades y sanciones estipuladas en el artículo 39, de la ley 8292. -----*
- Fortalecer el área legal y poner a derecho las relaciones de parentesco que campean en JUDESUR en prácticamente todos los niveles, lo que obstaculiza la conformación de los órganos de debido proceso, pero lo más alarmante es que a todas luces representa un serio riesgo para el ambiente y actividades de control estipuladas en la ley 8292. -----*
- Fortalecer el programa de Mercadeo en coordinación con ACODELGO, propiciando alianzas estratégicas que permitan la modernización del DLCO dentro del marco técnico y jurídico permitido e implementar el Programa de Comunicación Institucional, para levantar la imagen de JUDESUR. -----*

- *Fortalecer, mejorar y perfeccionar todos los procedimientos institucionales, generando una política de revisión de los mismos cada dos años como mínimo y diseñar y aprobar los que no existan como en mantenimiento de obras, supervisión de contratos por servicios de vigilancia y servicios profesionales.* -----
  - *Instaurar el Archivo Institucional acorde con la normativa técnica y jurídica que rige la materia en aras de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas, y tomando en consideración que no se tiene el espacio físico acondicionado ni un encargado con la debida experticia para la eficiente gestión del archivo institucional, tanto de documentos físicos como digitales.* -----
  - *Realizar un diagnóstico actualizado de las necesidades de capacitación institucional con el propósito de dotar los recursos anticipadamente y fortalecer las competencias individuales de Titulares Subordinados y sus colaboradores.* -----
  - *Revisión del Convenio mediante el cual JUDESUR paga los salarios del personal Aduanal (Ministerio de Hacienda) destacado en el DLCC.* -----
  - *Realizar acciones para recuperar los terrenos de JUDESUR que desde hace varios años se encuentran con ocupación comercial en precario.* -----
- Deseo concluir el presente Informe Final de Gestión, dando gracias a Dios y a la Junta Directiva por la oportunidad brindada así como a todo el personal de la institución que siempre estuvo presto a colaborar con el suscrito. Éxitos para los nobles programas que inspiran a JUDESUR, y de corazón pido a Dios, que el valor agregado de los encadenamientos productivos y del programa de becas se refleje en una elevación del nivel de vida de los pobladores de la región sur del país.* -----

- Se conoce y se toma nota. -----

El director Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, menciona que se rechaza el punto 1.2-REUNIONES CON DIPUTADOS PARA IMPULSAR LAS REFORMAS A LA LEY, LAS CUALES CONTRIBUYERON A QUE SE APROBARAN EN PRIMER Y SEGUNDO DEBATE EN TIEMPO RECORD. Porque ese fue un trabajo en conjunto con los Diputados y la Junta Directiva de JUDESUR. -----

La directora Susan Naranjo López, agrega que si nos remitimos a los antecedentes del Proyecto de Ley, este proyecto andaba en la corriente Legislativa desde agosto aproximadamente y si quisiera rechazar eso que menciona el señor Carlos en su informe porque no corresponde a la verdad de los hechos. -----

El director Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, menciona que con respecto al oficio MDHIS 022-02-2017 de MIDEPLAN que se menciona en este informe del Ingeniero Manuel Antonio Chaves Hernandez como Director Ejecutivo a.i. de JUDESUR, no se conoció por esta Junta Directiva de JUDESUR y no se ejecutó, por lo que se solicita expresamente a la Administración, que para la próxima sesión de Junta hagan entrega de dicho documento con todos sus antecedentes. Sin perjuicio de que la Junta Directiva de JUDESUR haga lo propio ante el Ministerio de Planificación. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que este oficio MDHIS 022-02-2017 de MIDEPLAN era un tema de Ley y teníamos plazos perentorios, por lo que solicito que por medio de un acuerdo de Junta Directiva de JUDESUR, se haga la solicitud a MIDEPLAN de dicho oficio, haciendo la justificación de que la Administración de ese momento, desatendió el requerimiento y no se ha dado información a esta Junta Directiva, de acuerdo con lo que la Ley establece, que se le dé seguimiento por parte de esta Junta, sin el afán de



entrar a co-administrar, pero la recepción de información no es idónea. Menciona que una de las gestiones del señor Manuel Antonio que tenía razón, era que había que implementar compras a través de las plataformas electrónicas y esto es un deber legal que incluso se dio una disposición transitoria y está por terminar, de que JUDESUR se una a la plataforma ya sea de compra red o de MER-LINK que ahora hizo la transición a otra plataforma y eso es algo inminente y, si pienso que sería importante que se le gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, para que se presente a esta Junta Directiva de JUDESUR en conjunto con la Proveeduría un Plan para la inscripción de las compras de JUDESUR sucesivas a través de plataformas electrónicas, esto nos da la posibilidad de tener un poco más de transparencia y otra cosas es que al administrar fondos públicos, deberíamos pedir a la parte de proyectos, a ser garantes que los constructores o contratistas que van a utilizar los recursos que salen de esta institución, y verificar que estos proveedores no este inhabilitados, por ésta ni ninguna otra institución del Estado. -----

- Conocido lo mencionado por la directora Susan Naranjo López y el director Edwin Duarte Delgado, **se acuerda:** -----

Instruir a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, para que en la próxima sesión de Junta Directiva de JUDESUR, dé a conocer al oficio MDHIS 022-02-2017 de MIDEPLAN y todos sus antecedentes relacionados al caso. Además, se le solicita que en conjunto con la Proveeduría de JUDESUR, presente un Plan para la inscripción de las compras de JUDESUR sucesivas a través de plataformas electrónicas, esto nos da la posibilidad de tener un poco más de transparencia y así mismo, pedir a la parte de proyectos, a ser garantes de que los constructores o contratistas (proveedores) que van a utilizar los recursos que salen de esta institución, no estén inhabilitados. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-02-208-2017.** -----

**B)** Oficio JDJ-O-031-2017 de la Junta Directiva de JUDESUR, del diez de mayo del dos mil diecisiete, donde se le da respuesta a la señora Lidiette Sequeira (Presidenta de la Asociación de Desarrollo Integral de Ciudad Cortés) y se le adjunta el memorando JDJ-M-120-2017 de la Junta Directiva de JUDESUR, el oficio DEJ-O-029-2017 de la Dirección Ejecutiva de JUDESUR, el memorando ALJ-M-022-2017 de la Asesoría Legal de JUDESUR y el oficio C-91-2017 de la Procuraduría General de la República, dichos documentos relacionados con el proceso que usted requiere información (Hogar de Ancianos de Osa). Le informo que se encuentra suspendido la ejecución del acuerdo (incluidos desembolsos), hasta tanto la Junta Directiva no resuelva los cuestionamientos planteados. -----

- Conocido el oficio JDJ-O-031-2017 de la Junta Directiva de JUDESUR, **se acuerda:** -----

Solicitar a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR que incluya en el primer presupuesto extraordinario 2017 de JUDESUR, una partida para los gastos de servicios profesionales y se ordena la contratación directa de un profesional con experiencia acreditada o con un título en derecho administrativo o en derecho constitucional a modo de especialidad y por lo menos ocho años de ejercicio profesional acreditado, para todos los procesos administrativos disciplinarios y de lesividad de la Junta Directiva. Además, que se le traslade el

oficio JDJ-O-031-2017, el memorando JDJ-M-120-2017, el oficio DEJ-O-029-2017, el memorando ALJ-M-022-2017 y el oficio C-91-2017 de la Procuraduría General de la República al abogado que será contratado. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-03-208-2017.** -----

- C)** Oficio AI-046-2017 del Lic. Jorge Barrantes Rivera, MBA (Auditor Interno de JUDESUR) del veintiocho de abril del dos mil diecisiete, donde de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para este año 2017, en relación a las Auditorías Financieras, se procede a remitir el Informe IAI-10-2017 "Auditoría Financiera sobre la gestión de análisis de la razonabilidad de los pagos y transferencias de efectivo (TEF) y gestión de elaboración de las conciliaciones bancarias, entre los meses de octubre y diciembre, 2016". ----- Así mismo, se les hace saber que los Hallazgos y Recomendaciones contenidos en el Informe indicado, fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. ----- Por último, se les indica que esta Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

Hallazgo	Recomendación
<b>HALLAZGO 1:</b> Mediante el cálculo de una muestra de 75 (100%) pagos y transferencias por un monto de <b>¢1.409 millones (100%)</b> , efectuados entre los meses de octubre y diciembre, 2016, se determinaron debilidades de control interno en 44 (59%) pagos y TEF por un monto de <b>¢1.064 millones (76%)</b> tales como ausencia de firmas de autorización y falta de documentación.	<b>Recomendación:</b> Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que la Administración Financiera aplique de forma efectiva los controles aprobados por esa Junta Directiva mediante procedimientos, así como los controles establecidos en la Normativa aplicable vigente, con el objetivo de mitigar riesgos de pagos erróneos o inexactos a proveedores o bien transferencias o pagos no autorizados.
<b>HALLAZGO 2:</b> Por medio de la revisión de las conciliaciones de las cuentas corrientes al 31 de diciembre, 2016, se determinó que existen partidas conciliatorias en dos de las conciliaciones que presentan una antigüedad superior a los seis meses y que incluso en algunos casos datan del año 2013, lo que contraviene a lo estipulado en Políticas aprobadas por Junta Directiva.	<b>Recomendación:</b> Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para que la Administración Financiera aplique de forma efectiva los controles aprobados por esa Junta Directiva mediante Políticas, así como los establecidos en la Normativa aplicable vigente, con el objetivo de mitigar riesgos de pagos erróneos o inexactos a proveedores o bien transferencias o pagos no autorizados.

- Conocido el oficio AI-046-2017 del Lic. Jorge Barrantes Rivera, MBA (Auditor Interno de JUDESUR), **se acuerda:** ----- Aprobar el informe IAI-10-2017 "Auditoría Financiera sobre la gestión de análisis de la razonabilidad de los pagos y transferencias de efectivo (TEF) y gestión de elaboración de las conciliaciones bancarias, entre los meses de octubre y diciembre, 2016" y se remite a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR para el cumplimiento, seguimiento y control de cada una de las recomendaciones dadas por la Auditoría Interna e informe a esta Junta Directiva sobre su cumplimiento. La Junta Directiva solicita a la administración que se haga especial atención a estos informes porque son recurrente esos informes sobre los controles y se solicita a la Auditoría Interna que presente a esta Junta un resumen de todos los informes de Auditoría que tengan relación a controles del departamento financiero para tomar las acciones

correspondientes y que se haga una relación de hechos con respecto a esta situación del departamento financiero. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-04-208-2017.** -----

- D)** Oficio AI-043-2017 del Lic. Jorge Barrantes Rivera, MBA (Auditor Interno de JUDESUR) del veinte de abril del dos mil diecisiete, donde de conformidad con lo establecido en el Programa de Trabajo para este año 2017, en relación a las Auditorías de carácter Especial se procede a remitir el Informe IAI-09-2017 "Auditoría de carácter Especial sobre los controles establecidos para los procesos de Gestión de liquidación de proyectos y gestión de pase a cartera activa, comprendidos entre enero 2014 y diciembre, 2016". ----- Así mismo, se les hace saber que los Hallazgos y Recomendaciones contenidos en el Informe indicado, fueron expuestos a la Administración previo al conocimiento de esa Junta Directiva. ----- Por último, se les indica que esta Auditoría Interna está en disposición para cualquier consulta o aclaración al respecto. -----

Hallazgo	Recomendación
<p><b>HALLAZGO 1:</b> De la muestra de 14 (100%) liquidaciones de proyectos analizadas por €878millones (100%), se determinó que en 2 (14%) por un monto de €341millones (39%) los entes ejecutores financian actividades no contempladas en el Plan Global de Inversión que podrían requerir aprobación técnica por parte del Departamento de Desarrollo y de la Junta Directiva de JUDESUR para el desarrollo el proyecto.</p>	<p><b>Recomendación:</b> Que la Junta Directiva gire las instrucciones necesarias, claras y oportunas a la Dirección Ejecutiva para:</p> <p>a) Que solicite al Ente Ejecutor cumplir con los requerimientos del artículo 31 del Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR y presente el plan de inversión debidamente ajustado a la realidad del proyecto considerando las recomendaciones técnicas emitidas por el Ingeniero de JUDESUR mediante informes de fiscalización, para que se someta a la valoración técnica y aprobación de Junta Directiva de JUDESUR, esto con el propósito de que se lleve un control adecuado de las actividades que faltan por desarrollar y se una adecuada fiscalización sobre el uso de los recursos.</p> <p>b) El Departamento de Desarrollo revise y valide si existen más inconsistencias como las señaladas en el presente Hallazgo en el resto de Proyectos no analizados por esta Unidad de Auditoría Interna y las resuelva conforme la Recomendación aquí formulada.</p>
<p><b>HALLAZGO 2:</b> Se analizó una muestra de 14 (100%) liquidaciones de proyectos por un monto de €878millones (100%) y se determinaron autorizaciones y giros de recursos en 2 (14%) proyectos por un monto de €107millones (12%) sin contar con el criterio técnico del Ingeniero de la Unidad de Fiscalización y de la Unidad de Formalización de JUDESUR que podrían ir en contra de lo establecido en el Reglamento, Convenios y procedimientos internos.</p>	<p><b>Recomendación:</b> Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para:</p> <p>a) Que solicite al Departamento de Desarrollo cumplir con las disposiciones establecidas en los convenios de financiamientos tanto reembolsable y como no reembolsable, y no gire más recursos para el financiamiento hasta que ambos entes ejecutores cumplan con los convenios firmados hasta el 31 de diciembre, 2016 y los procedimientos definidos para la ejecución, liquidación y finiquito de proyectos a satisfacción del Departamento de Desarrollo y aprobación de Junta Directiva, de conformidad con lo que establece el Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR, procedimientos internos, leyes y normas vigentes.</p> <p>b) El Departamento de Desarrollo revise y valide si existen más inconsistencias como las señaladas en el presente Hallazgo en el resto de Proyectos no analizados por esta Unidad de Auditoría Interna y las resuelva conforme la Recomendación aquí formulada.</p>

<p><b>HALLAZGO 3:</b> Según la revisión efectuada, al menos 2 (14%) de los proyectos analizados por un monto de €29 millones (3%) de una muestra total de 14 (100%) por un monto de €878 millones (100%), reflejan que la gestión de liquidación de proyectos se realizó fuera de los cronogramas propuestos y avalados por JUDESUR, según los informes emitidos por la Unidad de Fiscalización y la Unidad de Formalización del Departamento de Desarrollo de JUDESUR.</p>	<p><b>Recomendación:</b> Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para:</p> <p>a) Que se solicite al Departamento de Desarrollo no se giren más recursos a los Entes Ejecutores de los Proyectos hasta que no se normalice, a satisfacción de JUDESUR, la liquidación y finiquitos de ambos proyectos en función de los recursos desembolsados a la fecha en observancia del Convenio suscrito entre las partes y que sobre la gestión anterior se informe de manera detallada la Junta Directiva.</p> <p>b) El Departamento de Desarrollo revise y valide si existen más inconsistencias como las señaladas en el presente Hallazgo en el resto de Proyectos no analizados por esta Unidad de Auditoría Interna y las resuelva conforme la Recomendación aquí formulada.</p>
<p><b>HALLAZGO 4:</b> Se determinó que en 11 (79%) proyectos por un monto de €747 millones (85%) de la muestra de 14 (100%) por un total de €878 millones (100%), los Entes Ejecutores realizan la contratación de bienes y servicios apartándose de los principios de contratación administrativa establecidos en el Contrato de Financiamiento firmado entre las partes y en la normativa aplicable vigente, no siendo detectado por los procesos de fiscalización internos de JUDESUR.</p>	<p><b>Recomendación:</b> Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para:</p> <p>a) Que el Departamento de Desarrollo establezca un control, por ejemplo una “lista de chequeo o check list” sobre los requerimientos mínimos que deben tener los procesos de contratación administrativa de conformidad con lo que establece la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, esto con el propósito de dejar constancia en el expediente sobre el análisis que se realiza, además de que permita corregir de forma oportuna, eventuales desviaciones a los principios que regulan los procesos de contratación administrativa.</p> <p>b) El Departamento de Desarrollo revise y valide si existen más inconsistencias como las señaladas en el presente Hallazgo en el resto de Proyectos no analizados por esta Unidad de Auditoría Interna y las resuelva conforme la Recomendación aquí formulada.</p>
<p><b>HALLAZGO 5:</b> En un total de 6 (43%) proyectos por un monto de €557 millones (63%) de la muestra revisada de 14 (100%) proyectos por un valor de €878 millones (100%), los Entes Ejecutores no aplican la deducción del Impuesto de Renta en la compra de bienes y servicios, lo cual podría incurrir en incumplimientos a la Ley de Impuesto sobre Renta.</p>	<p><b>Recomendación:</b> Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para:</p> <p>a) Que solicite al Departamento de Desarrollo y a los Entes Ejecutores el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley del Impuesto de Renta, según corresponda, a efecto de no incurrir en incumplimientos normativos y eventuales diferencias de los recursos asignados para el desarrollo de proyectos.</p> <p>b) El Departamento de Desarrollo revise y valide si existen más inconsistencias como las señaladas en el presente Hallazgo en el resto de Proyectos no analizados por esta Unidad de Auditoría Interna y las resuelva conforme la Recomendación aquí formulada.</p>
<p><b>HALLAZGO 6:</b> Se determinaron en un total de 8 (57%) proyectos por un monto de €530 millones (60%) sobre la muestra de 14 (100%) proyectos por un monto de €878 millones (100%) debilidades de control interno entorno a la gestión de liquidación de proyectos que otorgó JUDESUR para el desarrollo</p>	<p><b>Recomendación:</b> Que la Junta Directiva gire instrucciones a la Dirección Ejecutiva para:</p> <p>a) Que el Departamento de Desarrollo cumpla con las disposiciones que solicita el Reglamento General de Financiamiento de la Junta de Desarrollo Regional de la Zona Sur de la Provincia de Puntarenas y revise los procesos internos con el propósito de instaurar mejoras en los procedimientos en la gestión de proyectos en todas sus fases (pre inversión, planificación, ejecución, fiscalización, seguimiento y control) y del control interno</p>

<p>socioeconómico de los Cantones de influencia, que permitieron inconsistencias e incumplimientos normativos no detectados por el Departamento de Desarrollo.</p>	<p>institucional. b) El Departamento de Desarrollo revise y valide si existen más inconsistencias como las señaladas en el presente Hallazgo en el resto de Proyectos no analizados por esta Unidad de Auditoría Interna y las resuelva conforme la Recomendación aquí formulada.</p>
<p><b>HALLAZGO 7:</b> Para la revisión del proceso de gestión de pase a cartera activa, se seleccionó una muestra de 9 (100%) proyectos por €7.719 millones (100%), determinándose debilidades de control entorno a la gestión de trámite de proyectos para su proceso de cobro, el cual se realiza fuera de los plazos establecidos en el contrato de financiamiento y que podría reñir con el artículo 31 del Reglamento General de Financiamiento de JUDESUR y contratos firmados entre las partes.</p>	<p><b>Recomendación:</b> Que la Junta Directiva gire instrucciones en forma oportuna para que: a) El Departamento de Desarrollo establezca un control sobre los proyectos que son trasladados a la Unidad de Cobro para la gestión de cobro, el cual permita obtener información de forma oportuna, que al menos detalle el número de proyecto, nombre del proyecto, si el proyecto presenta liquidaciones, cuál es el estado actual del proyecto, cantidad de desembolsos autorizados, plazos y periodos de gracias, entre otra información relevante para tal gestión, en cumplimiento con los procedimientos internos y normativa aplicable. b) El Departamento de Desarrollo revise y valide si existen más inconsistencias como las señaladas en el presente Hallazgo en el resto de Proyectos no analizados por esta Unidad de Auditoría Interna y las resuelva conforme la Recomendación aquí formulada.</p>

La directora Maribel Porras Cambronero, comenta que es evidente que JUDESUR no tiene controles, existen manuales que no se utilizan y procedimientos que no se utilizan, aquí alguien tiene que empezar a dar cuenta de eso, porque si no tenemos controles estamos mal. -----

El Lic. Carlos Fernández Montero (Director Ejecutivo de JUDESUR) menciona que él ha percibido en esta semana y media que el tema de los controles es recurrente, pero no tiene evidencia de que la institución maneje el tema de control interno, eso ha estado por Ley. -----

La directora Evelyn Alemán Blandón, comenta que ese problema de control es en todas las áreas. -----

- Conocido el Oficio AI-043-2017 del Lic. Jorge Barrantes Rivera, MBA (Auditor Interno de JUDESUR), **se acuerda:** -----

Aprobar el Informe IAI-09-2017 "Auditoría de carácter Especial sobre los controles establecidos para los procesos de Gestión de liquidación de proyectos y gestión de pase a cartera activa, comprendidos entre enero 2014 y diciembre, 2016" y se remite a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR para el cumplimiento, seguimiento y control de cada una de las recomendaciones dadas por la Auditoría Interna e informe a esta Junta Directiva sobre su cumplimiento. Se comunica además, la preocupación de esta Junta Directiva sobre la falta de controles que hay en la administración. **ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-05-208-2017.** -----

Se solicita a la Dirección Ejecutiva de JUDESUR que informe a la Junta Directiva en la próxima sesión, sobre el seguimiento del informe de Auditoría Interna relacionada con el tema de parqueos, para ver qué acciones se ha tomado al respecto. -----

**ARTÍCULO 5º- Asuntos varios de directores:** -----

A) El director Edwin Duarte Delgado, solicita que se separe la directora Maribel Porrás Cambronero y el director Jorge Badilla Mendez del conocimiento del tema que traigo. -----

La Junta Directiva acepta la recusación de los directores, Maribel Porrás Cambronero y Jorge Badilla Mendez quienes se retiran de la sala de sesiones de JUDESUR. -----

El director Edwin Duarte Delgado, presenta la siguiente moción: Tengo entendido, por habérmelo expresado de modo verbal, el Señor Director Financiero de JUDESUR, que dispuso no cancelar las dietas de los Directivos Maribel Porrás y Jorge Badilla. Sobre la bondad o no de su decisión es un aspecto que no voy a referirme. Lo que si no estoy de acuerdo y ello puede generarnos responsabilidad como institución, es que la medida es una vía de hecho.- Es decir, no se encuentra sustentado en un acto administrativo, debidamente motivado.- Incluso no tuvo la deferencia de informarlo a la Junta Directiva.- Paso de seguido a razonar: uno de los elementos ineluctables del acto administrativo, es el motivo.- En efecto el guarismo 134 de la Ley General de la Administración pública, dice: **"1. El acto administrativo deberá expresarse por escrito, salvo que su naturaleza o las circunstancias exijan forma diversa. // 2. El acto escrito deberá indicar el órgano agente, el derecho aplicable, la disposición, la fecha y la firma, mencionando el cargo del suscriptor."** Por su parte el cardinal 136.2 de la misma excerta legal dispone: **"...La motivación podrá consistir en la referencia explícita o inequívoca a los motivos de la petición del administrado, o bien a propuestas, dictámenes o resoluciones previas que hayan determinado realmente la adopción del acto, a condición de que se acompañe su copia."** De acuerdo con lo dispuesto en los numerales 11 de la Constitución Política y coincidentemente el mismo número de la Ley General, establecen le estricta observancia del llamado "bloque de legalidad", que se resume en lo descrito en el último de los dispositivos legales: **"1. La Administración Pública actuará sometida al ordenamiento jurídico y sólo podrá realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.// 2. Se considerará autorizado el acto regulado expresamente por norma escrita, al menos en cuanto a motivo o contenido, aunque sea en forma imprecisa."** Vistas las cosas desde este prisma, la actuación del Jefe del Departamento Financiero, lesiones el bloque de legalidad.- Pues inobserva el riguroso rito prescrito para la validez del acto administrativo como tal.- Por lo que se trata de una inactividad material de la Administración Pública.- Una vía de hecho.- Lo que dicta el señor Jefe del Departamento Financiero, es una limitación a un derecho fundamental.- La cesación del reconocimiento de la dieta a un funcionario regular.- Lo cual debe ser precedido por un procedimiento administrativo, si se trata de una medida cautelar.- Procedimiento, del cual no tiene conocimiento esta Junta Directiva.- Por lo que insisto, no se trata siquiera de un acto viciado, sino de un acto inexistente.- La doctrina iusadministrativista más calificada ha señalado como ejemplo, como si se hubiese hecho "ex profeso" para el caso concreto: **"Así ocurre cuando la liquidación de un beneficio previsional se modifica sobre la base de instrucciones verbales, lo cual importó un mero**

**comportamiento material carente de juridicidad, generando la responsabilidad de la obligada al pago”** (AGUSTÍN GORDILLO. Tratado de derecho administrativo y obras selectas Tomo 3, El acto administrativo, p. XI-23. En <http://www.gordillo.com/tomo3.php>).

El artículo 357 de la Ley General de la Administración Pública, al referirse a las vías de hecho las define como **“...las simples actuaciones materiales de la Administración, no fundadas en un acto administrativo eficaz...”**. La más autorizada doctrina señala que: **“Es más, prototípicamente, la vía de hecho va acompañada normalmente de una ausencia total de formas, lo que en la mayor parte de los casos la hace poco o nada identificable con un acto administrativo...”** (SEVILLA MERINO (Ignacio), La protección de las libertades públicas contra la vía de hecho administrativa, Madrid, Ed. Civitas, la. edición, 1992, p. 116, citado por Jinesta Lobo. E. La tutela jurisdiccional contra las vías de hecho o las simples actuaciones materiales de la administración pública: la desmitificación del interdicto por vías de hecho.

En

<http://www.ernestojinesta.com/REVISTAS/TUTELA%20JURISDICCIONAL%20CONTRA%20LAS%20V%C3%8DAS%20DE%20HECHO%20O%20LAS%20SIMPLES%20ACTUACIONES%20MATERIALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACI%C3%93N%20P%C3%9ABLICA.PDF>

Por lo anterior, la decisión no está amparada por la presunción de legitimidad.- En este sentido se ha dicho con propiedad: **“Ciertamente la ley establece que al acto administrativo absolutamente nulo no lo cubre la presunción de validez o legitimidad (artículo 169 de la Ley General de la Administración Pública), no obstante, tales actos producen, en el plano real y empírico, una serie de efectos precarios que ulteriormente son removidos por los efectos declarativos y retroactivos de la declaratoria de nulidad (artículo 170 de la Ley General de la Administración Pública).”** (Jinesta L. E. La tutela jurisdiccional contra las vías de hecho o las simples actuaciones materiales de la administración pública: la desmitificación del interdicto por vías de hecho.

En

<http://www.ernestojinesta.com/REVISTAS/TUTELA%20JURISDICCIONAL%20CONTRA%20LAS%20V%C3%8DAS%20DE%20HECHO%20O%20LAS%20SIMPLES%20ACTUACIONES%20MATERIALES%20DE%20LA%20ADMINISTRACI%C3%93N%20P%C3%9ABLICA.PDF>

Es decir, insistimos en el tema, la decisión de la Jefatura Financiera, se sustenta en una decisión verbal.- Es cierto que esta Junta decidió remitir el asunto a concomimiento del Consejo de Gobierno.- Declinó su competencia para decidir si efectivamente los nombramientos son o no legales e incluso, para el dictado de medidas cautelares sobre nuestros propios integrantes, por no estar previsto de modo expreso en la ley.- Tómese en consideración que el Dictamen de la Procuraduría General de la República se refiere a la interpretación de la ley y a generalidades de ella, como es de esperar, no se refiere a situaciones concretas, afectadas por la casuística, siendo el destinatario de tales interpretaciones el Poder Ejecutivo en sentido estricto.- Pudiendo ese Órgano Colegiado de la Administración Pública aceptarla o bien, plantear la reconsideración. (art. 3.b de la ley 6185). Considero que la forma

utilizada por la administración activa, para cesar el pago de dietas, constituye un "no acto administrativo", por haber sido engendrado contrario a lo prescrito en los artículos 11 y 134 de la Ley General de la Administración Pública. Es decir, es una simple actuación material, no sustentada en un acto administrativo, con todos sus elementos.- En consecuencia, debe revocarse esa decisión, restableciendo a sus destinatarios en sus derechos.- Debe pedirse a la Administración activa tomar nota de eso y lo someto a las consideraciones de mis estimados compañeros. -----

La directora Susan Naranjo López, secunda la posición del Director Duarte, y es su opinión que la inactividad material por parte de la Dirección Financiera se constituye en la aplicación de una medida contraria a derecho, porque está aplicando un régimen sancionatorio por las vías de hecho, todo lo anterior sin generar ni siquiera una comunicación sucinta de su actuar. Adicionalmente, quiero adicionar que esta Junta Directiva carece de legitimación para aplicar sanciones administrativas y/o pecuniarias con respecto a sus miembros, es decir, que la Junta Directiva de JUDESUR carece de potestades de autotutela para determinar la legalidad del nombramiento de los directores, puesto que es un acto administrativo compuesto de dos voluntades, que en el caso concreto se refiere a la designación del sector que representan y la juramentación por parte del Poder Ejecutivo. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que consecuentemente, la aplicación de medidas cautelares ante *causam*, como lo es la suspensión de dietas en el caso concreto, sería desconocer el procedimiento establecido por el ordenamiento jurídico, y se estaría irrumpiendo las garantías del debido proceso, así como arrogarse potestades que escapan de esta Junta Directiva. -

El director Edwin Duarte Delgado, menciona que a nuestro juicio el nombramiento de los directores es de carácter plausible y en estos momentos lo que estamos haciendo es una interpretación. -----

La directora Susan Naranjo López, menciona que ella quiere ser enfática que la actuación de la administración, yo particular estoy muy opuesta, porque para mí era deber de la administración financiera por lo menos tener la deferencia de informar a esta Junta, las vías de hecho no son las vías correspondientes para actuar en la administración pública. -----

El director Edwin Duarte Delgado, menciona que tiene que haber un acto motivado y en este momento no existe un acto motivado, la Administración no nos comunicó de esa suspensión de dietas, ni hay un acto administrativo motivado. -----

El director Rigoberto Núñez Salazar, comenta que cuando a los miembros de Junta nos llamaron para la juramentación respectiva, se nos hizo una investigación a cada uno, además de que los requisitos son estrictos, de tal manera que a estos compañeros quien tiene que llamarlos a cuentas son las organizaciones quien los nombro. -----

- Conocida la moción presentada por el director Edwin Duarte Delgado, presidente de la Junta Directiva de JUDESUR y lo mencionado por los directores, **se acuerda:** -----

Acoger la moción presentada por el director Edwin Duarte Delgado, presidente de la Junta Directiva de JUDESUR y todo lo mencionado por los directores de la Junta Directiva de JUDESUR. Girar instrucciones al Jefe



Administrativo Financiero. **ACUERDO EN FIRME CON EL VOTO DE OCHO DIRECTORES. ACU-EXT-06-208-2017.** -----

Al ser las once horas con veinte minutos, el director Edwin Duarte Delgado, Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR da un receso a la sesión de Junta y se retoma dicha sesión al ser las doce horas con siete minutos y se incorporan a la sesión la directora Maribel Porras Cambronero y el director Jorge Badilla Mendez. -----

**E)** Oficio OIJR-PLN-463-2017 del Lic. Gustavo Viales Villegas (Jefe de Despacho Diputado Olivier Jimenez Rojas) del once de mayo del dos mil diecisiete, donde siguiendo instrucciones del Diputado Olivier Jimenez Rojas, hace de conocimiento a la Junta Directiva de JUDESUR el oficio DM-427-2017 suscrito por el Ministro de la Presidencia donde envía el informe de fin de gestión de la Junta Interventora y Dirección Ejecutiva de JUDESUR. -----

- Conocido el informe de fin de gestión de la Junta Interventora y Dirección Ejecutiva de JUDESUR, **se acuerda:** -----

Conocer, tomar nota y se hace ver que con respecto a algunos temas se están tramitando procedimientos paralelos. Además, que JUDESUR se constituya como coadyuvante dentro del proceso No. CGR-PA-2017-001279, relacionado con la contratación del abogado externo Don Roberto Matamoros, en aras de la protección de los recursos públicos de JUDESUR que estamos llamados a resguardar y para tales efectos se conceden los poderes especiales judiciales a la Licda. Katherine Magally Arguedas Ruiz (Asesora Legal de JUDESUR).

**ACUERDO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ACU-EXT-07-208-2017.** -----

Al ser las doce horas con veintidós minutos, el señor Edwin Duarte Delgado Presidente de la Junta Directiva de JUDESUR, da por concluida la sesión. -----

Edwin Duarte Delgado  
Presidente

Rigoberto Núñez Salazar  
Secretario